

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

24863 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de Información Pública del "Proyecto de trazado. Construcción de enlace completo en A Rúa, entre los pp.kk. 465+750 y 466+360, en la N-120". Clave: 33-OR-5000, Provincia de Ourense.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación, por Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio (BOE de 25/07/2012), con fecha 20 de mayo de 2014, ha resuelto:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública relativo al "Proyecto de Trazado. Construcción de enlace completo en A Rúa, entre los pp.kk. 465+750 y 466+360, en la N-120" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA excluido) de 1.088.647,08 €, con las siguientes prescripciones a considerar en el proyecto de construcción:

1.1. Prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:

1.1.1. Se repondrá el camino de servicio existente que da acceso a fincas colindantes que queda interrumpido por el ramal de acceso proveniente de Quiroga (Eje 2 del proyecto).

1.1.2. Se estudiará la ampliación de aceras en el tramo del viario urbano afectado por el proyecto, así como la señalización vertical y horizontal y los medios de protección necesarios, indicando la presencia de un colegio. Asimismo se estudiarán las medidas que resulten convenientes para la reducción de la velocidad en la Avda. de Vilela, en coordinación con el Ayuntamiento.

1.1.3. Se deberá aportar un acta del Pleno del Ayuntamiento en el que se comprometa a la reordenación de accesos al C.E.I.P. Manuel Respino desde la OU-536 hasta la calle Fondo da Rúa.

1.1.4. Las infraestructuras de los servicios afectados que vayan a soportar la acción del tráfico se protegerán adecuadamente. En su caso, serán repuestos de la forma que corresponda.

1.1.5 Se incluirá un Programa de medidas protectoras ambientales y un Plan de seguimiento de dichas medidas.

1.1.6. Se deberán preservar, en la medida de lo posible, las masas de árboles autóctonos presentes en la zona.

1.1.7. En el trámite expropiatorio se determinarán las titularidades de las fincas y el justiprecio correspondiente

1.2 Prescripciones para corregir aspectos técnicos del proyecto que deben de subsanarse:

1.2.1. Se implantarán los elementos de balizamiento necesarios para establecer, en el p.k. 466, una separación física entre el carril sentido Vigo de la carretera N-120 y el ramal de salida del enlace proyectado.

1.2.2. Por razones de eficiencia derivadas de la aplicación de la O.M. FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, que propone la consideración de tasas de crecimiento de tráfico muy inferiores a las utilizadas, se revisará el cálculo de la categoría del tráfico pesado en el año previsto para puesta en servicio de la obra proyectada y se utilizará ese valor a efectos de elección de la sección estructural del firme nuevo o del refuerzo preventivo del existente, modificando, en su caso, las mediciones y presupuestos en la forma que proceda

1.2.3. Se revisarán los cálculos del muro de escollera que se proyecta, de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para el proyecto y la ejecución de muros de escollera en obras de carretera" (MFOM. junio-06).

1.2.4. Se justificará la categoría de explanada propuesta en el proyecto, definiéndose los materiales constituyentes de la misma.

1.2.5. Se unificarán las referencias hechas en el proyecto al betún que se menciona de forma distinta en la definición de las mezclas (B-50/70) y en la definición del betún empleado en ellas (B-60/70), sin que esto suponga modificación en los precios de esas unidades y el presupuesto del proyecto

1.2.6. Los materiales bituminosos empleados deberán cumplir con lo establecido en el art. 213 del PG-3.

1.2.7. En los artículos del pliego de prescripciones técnicas particulares relativos a los ligantes y mezclas bituminosas se incluirá textualmente: "En el caso de que en la oferta del contratista adjudicatario de las obras se incluya la incorporación de caucho procedente de neumáticos fuera de uso (NFU), los ligantes y mezclas bituminosas utilizados deberán cumplir lo recogido en la normativa vigente en el momento de la presentación de las ofertas. Todo ello sin modificación alguna en el importe de las unidades incluidas en el Cuadro de Precios del proyecto".

1.2.8. Se justificarán las mediciones que figuran en las 2 partidas del presupuesto referidas a fresado de firme, expresadas en m²(con un espesor de 3 cm)y en m³, coordinándose con las mediciones auxiliares.

1.2.9. Todos los sistemas de contención que se implanten en obra deberán disponer del preceptivo Marcado CE y del correspondiente certificado de conformidad con la UNE EN 1317 y, en su caso, con la UNE 135900. Estos aspectos deberán indicarse expresamente en el Pliego de P.T.P.

1.2.10. Se propondrá una fórmula de revisión de precios, que deberá determinarse de acuerdo con lo estipulado en el R.D. 1359/2011, de 7 de octubre (B.O.E. del 26 de octubre de 2011).

1.2.11. Se propondrá una clasificación del contratista, de conformidad con el artículo 65 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y a efectos del cumplimiento del artículo 25 del R.G.L.C.A.P.

1.2.12. En la aplicación de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, el porcentaje de gastos generales a considerar en el presupuesto será del 13% en lugar del 17% que se venía aplicando hasta el 11-10-13. Asimismo, se deberá revisar el Presupuesto, actualizando el porcentaje relativo al I.V.A.

1.2.13. Se deberá aportar un plan de trabajos que, además de ser genérico (mes 1, mes 2, mes 3...), incluya una distribución mensual y acumulada del presupuesto Base de Licitación (sin IVA) del proyecto. Dicha distribución será la resultante de la adaptación del presupuesto al porcentaje de gastos generales al 13%

2 Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3 Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

A Coruña, 1 de julio de 2014.- Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A140035479-1